



Colegio de Estudios
Superiores de Administración

Reglamento para la creación y administración de la producción intelectual



**Colegio de Estudios
Superiores de Administración**

Reglamento para la creación y administración de la producción intelectual

Artículo 1.

Objetivo

Establecer los procedimientos que se deben llevar a cabo por parte de la comunidad académica CESA (profesores, estudiantes, administrativos e invitados), para garantizar la preservación y difusión de la propiedad intelectual a través de los diferentes medios de comunicación que el CESA tiene para su difusión.

Artículo 2.

Criterios

Cada una de las áreas que utilice los medios de comunicación que el CESA dispone para su difusión, y los cuales integran diferentes recursos y servicios, cuya información está disponible en formato digital y es recuperable, deberá tener en cuenta los siguientes criterios para efectos de divulgarla:

1. Verificación y aprobación por parte del Director, Coordinador o responsable del área, que garantice que el documento es auténtico, según los contenidos y que además reúne los términos de publicación de cada una de ellas.

2. La normalización y control de los metadatos para garantizar la recuperación de la información consignada en los diferentes medios de comunicación será responsabilidad de cada una de las áreas que publican.
3. La biblioteca digital facilitará los recursos y brindará asesoría para que las publicaciones científicas y seriadas de la institución logren mantener y mejorar la visibilidad e indexación nacional e internacional.

Artículo 3.

Tipos de documentos

Los tipos de documentos podrán ser físicos, electrónicos y digitales generados por cada una de las áreas, tales como:

1. **Documentos institucionales.** Lo componen las resoluciones, artículos, manuales, reglamentos, y en general todo tipo de comunicado de carácter administrativo de dominio público.
2. **Trabajos de grado.** Documento requisito para la obtención de un título formal de pregrado y posgrado.

- 3. Producción editorial.** Libros, revistas y en general el material difundido por la Editorial CESA de conformidad con su reglamento editorial.
- 4. Conferencias y eventos.** Memorias de conferencias, seminarios, cursos o talleres, entre otros, realizados en el Colegio de Estudios Superiores de Administración CESA.
- 5. Folletos institucionales.** Generados por la Dirección de Comunicaciones y Marketing para la difusión y promoción institucional.
- 6. Contenidos digitales:** Contenido generados para las diferentes páginas institucionales (entrevistas, artículos, fotos, multimedia, imágenes, streaming y otros contenidos).

Artículo 4.

Autores.

De conformidad con lo dispuesto en la definición del Artículo 3 de la Decisión Andina 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, es autor la persona física

que realiza la creación intelectual. Entre los que cabe señalar:

1. Profesores de planta y de cátedra, visitantes, instructores y todos aquellos que se encuentren descritos en el reglamento del Régimen Docente.
2. Personas no vinculadas al CESA: las personas naturales o jurídicas externas al CESA, que deseen divulgar los resultados de su producción académica a través de un libro, revista, artículo, página web o cualquier otro medio de divulgación.
3. Estudiantes regulares que presenten sus proyectos y/o trabajos de investigación de fin de programa para optar a un título formal.

Artículo 5.

Reproducción de los derechos patrimoniales de autor.

5.1 Licenciamiento de uso de derechos patrimoniales de autor:

Para efectos del presente reglamento se entenderá por licenciamiento de uso, la autorización que concede el autor de una obra al CESA, a fin de hacer público su contenido con fines netamente académicos, bajo las restricciones de forma y tiempo que el autor desee.

El licenciamiento de uso deberá otorgarse al CESA, a través del Anexo B del presente reglamento.

Parágrafo: los licenciamientos de uso que generen a favor del CESA en aplicación de este artículo, serán en todos los casos a título gratuito.

5.2 Cesión de derechos patrimoniales de autor.

El autor o titular de una obra que desee transferir gratuitamente sus derechos de reproducción, adaptación y comunicación pública, a favor del CESA y que tenga como

fin permitir el uso académico del material sin un ánimo de lucro, deberá suscribir el Anexo B del presente reglamento y proceder con la entrega de la obra y el documento antes mencionado ante la Dirección de Biblioteca del CESA. En los casos en que la cesión implique la publicación de la obra a través de la Editorial del CESA, sea que prevea el pago de honorarios o regalías o no, a favor del cedente, la cesión deberá hacerse bajo los términos que señale el reglamento de la Editorial del CESA, y en todo caso mediante la suscripción de un contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor que definirá las condiciones específicas para cada transferencia de derechos.

5.3 Prohibición de publicación de la obra.

En los casos en que sea de carácter obligatorio proceder con la entrega de la obra generada al CESA, bien sea con el objetivo de dar cumplimiento un requisito de grado de alguno de los programas académicos ofertados por la institución, o cualquier otro motivo que justifique dicha situación, el autor, deberá expresar las razones por los cuales no autoriza el licenciamiento o cesión de la obra, en el del anexo B de este reglamento. En este sentido una vez se reciba la obra por parte de la obra esta se archivará por la dirección de biblioteca en la modalidad de consulta restringida.

5.4 Modificación o revocatoria.

En todos los casos, la cesión, licenciamiento o prohibición, podrán ser revocados o modificados a solicitud del autor, mediante comunicación formal remitida a la dirección de biblioteca con los datos completos del autor, de la obra y los motivos que generan la petición.

Artículo 6.

Evaluación del contenido de los documentos

Para la inclusión de documentos publicados se comprende que ya han sido evaluados y aprobados por cada uno de los entes emisores o áreas encargadas. Teniendo en cuenta que el control de calidad ha sido realizado previamente, se considerará que el valor de su contenido ya está avalado.

Artículo 7.

Evaluación de aspectos formales

Para evaluar los aspectos formales, se tomarán en cuenta los criterios o procedimientos que para tal fin defina cada una de las áreas.

Artículo 8.

Glosario de términos y autorización especial para publicar

Los anexos relacionados con el glosario de términos y la autorización especial para publicar y permitir la creación y administración de la propiedad intelectual y académica del colegio de estudios superiores de administración CESA, hacen parte integral de la presente resolución.

Artículo 9.

Vigencia

El presente reglamento rige a partir de su expedición mediante la Resolución Rectoral 003 de 2016, modificada por la Resolución Rectoral No. 005 de 2019 y 003 de 2020, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y que no correspondan a la potestad de otro órgano estatutario.

Henry Bradford Sicard

Rector

Juan Santiago Correa R.

Secretario General

ANEXO A.

Glosario de términos

- 1. Creative Commons Foundation:** “Creative Commons es una corporación no lucrativa dedicada a que sea más fácil para las personas compartir y construir contenido sobre el trabajo de otros, de conformidad con las normas del derecho de autor. Ofrece certificados gratuitos y demás instrumentos jurídicos para adelantar trabajos creativos con la autorización del creador, para que otros puedan compartir, remezclar, usar comercialmente, o cualquier combinación de los anteriores.”¹.

- 2. Iniciativa Open Access:** “La Iniciativa de Budapest para el Acceso Abierto (Budapest Open Access Initiative, conocida como BOAI, por sus siglas en inglés) surgió de una pequeña pero vital reunión convocada en Budapest por el

1 <http://creativecommons.org/about/>

Instituto para un Sociedad Abierta (Open Society Institute OSI) en diciembre 1 y 2 de 2001. El propósito de la reunión era acelerar el progreso del esfuerzo internacional para hacer que los artículos de investigación en todas las áreas académicas estuvieran disponibles de forma gratuita en la Internet. La iniciativa ha sido firmada por los participantes de Budapest y un creciente número de individuos y organizaciones de todo el mundo; representan a investigadores, universidades, laboratorios, bibliotecas, fundaciones, publicaciones periódicas, editores, sociedades de especialistas, e iniciativas similares de acceso abierto.”².

- 3. Metadatos:** “Metadatos (del griego μετα, meta, «después de»[1] y latín datum, «lo que se da», «dato»[2]), literalmente «sobre datos», son datos que describen otros datos. En general, un grupo de metadatos se refiere a un grupo de datos, llamado recurso. El concepto de metadatos es análogo al uso de índices para

2 <http://www.soros.org/openaccess/esp/index.shtml>

localizar objetos en vez de datos. Por ejemplo, en una biblioteca se usan fichas que especifican autores, títulos, casas editoriales y lugares para buscar libros. Así, los metadatos ayudan a ubicar datos. Para varios campos de la informática, como la recuperación de información o la web semántica, los metadatos en etiquetas son un enfoque importante para construir un puente sobre el intervalo semántico”³.

4. **Repositorio:** Es un sistema informático “archivo” donde se depositan objetos digitales que corresponden a la producción científica de una institución.

5. **Biblioteca Digital:** Un conjunto de servicios que les ofrece la Universidad a los miembros de su comunidad para enviar y distribuir materiales digitales creados por la institución y los miembros de esa comunidad. Es esencial tener un compromiso organizativo para la

3 <http://es.wikipedia.org/wiki/Metadato>

administración de estos materiales digitales, incluyendo la preservación a largo plazo, cuando sea necesaria, así como la organización y acceso o su distribución.

6. Indexar: “Indexar se refiere a la acción de registrar ordenadamente información para elaborar su índice. En informática, tiene como propósito ejecutar el contrato en términos legales de ley la elaboración de un índice que contenga de forma ordenada la información, esto con la finalidad de obtener resultados de forma sustancialmente más rápida y relevante al momento de realizar una búsqueda. Es por ello que la indexación es un elemento fundamental de elementos como los motores de búsqueda y las bases de datos”⁴.

7. Propiedad Intelectual: es una disciplina normativa que protege las creaciones intelectuales provenientes de un esfuerzo,

4 <http://es.wikipedia.org/wiki/Indexar>

trabajo o destreza humanos, dignos de reconocimiento jurídico. La Propiedad Intelectual comprende: El derecho de autor y los derechos conexos. La propiedad industrial (que comprende la protección de los signos distintivos, de las nuevas creaciones, los circuitos integrados, los secretos industriales); y Las nuevas variedades vegetales⁵.

- 8. Derecho de Autor:** Es la protección que le otorga el Estado al creador de las obras literarias o artísticas desde el momento de su creación y por un tiempo determinado⁶.

5 <http://www.derechodeautor.gov.co/web/guest/preguntas-frecuentes#Volver>

6 <http://www.derechodeautor.gov.co/web/guest/preguntas-frecuentes#Volver>

ANEXO B.

Declaración Juramentada

AUTORIZACIÓN DE LOS TITULARES DE DERECHOS DE AUTOR A FAVOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN - CESA

Los firmantes abajo plenamente identificados en calidad de estudiantes (), docentes (), entrevistados () o conferencistas () del Colegio De Estudios Superiores de Administración a través del presente documento, el cual suscribimos a nombre propio () o a través de representante debidamente autorizado (), de forma voluntaria manifestamos:

1. Que somos titulares de la obra _____

_____, la

cual se encuentra contemplada en la tipología y modalidad señalada a continuación:

Tipología de la obra cedida: (seleccione con una x)

- ___ Conferencia, seminario, curso, entrevista, taller u otros eventos
- ___ Documento, texto, ponencia
- ___ Fotografía, videos, imágenes, infografías, objetos de aprendizaje u otros contenidos
- ___ Trabajo de grado.

Para los trabajos de grados, señale el programa y la modalidad

Programa: _____

___ Monografía

___ Caso

___ Artículo

___ Otro, ¿cuál?

Resumen: _____

2. Que es nuestro deseo: (Seleccione con una x)

	Ceder totalmente los derechos Patrimoniales de Autor sobre la obra.
	Ceder parcialmente los derechos patrimoniales de autor, pasados __ años contados a partir de la firma de este documento.
	Licenciar el uso de la obra durante 10 años prorrogables automáticamente.
	Licenciar el uso de la obra, pasados __ años contados a partir de la firma de este documento.
	Entregar la obra a fin de dar cumplimiento a los requerimientos del CESA, sin lugar a cesión o licenciamiento con fundamento en las causas expresadas en el numeral 3.

3. Que no concedemos autorización para su reproducción por las siguientes razones: _____

- 4.** Que conforme con lo anterior, declaramos que la cesión, licenciamiento o entrega de la obra según aplique, se realiza de acuerdo con lo previsto en la Ley 23 de 1982 y las condiciones listadas a continuación:
- Los autores declaran que el contenido de la obra es original y de su autoría; asumiendo la responsabilidad total sobre la misma y exonerando al CESA en caso de reclamación o acción legal por parte de terceros con relación a los derechos sobre la obra. El CESA actúa como un tercero de buena fe.
 - La entrega, autorización y cesión de la obra es gratuita, por lo tanto, los titulares no recibiremos beneficio alguno por la publicación, distribución, préstamo, comunicación pública o cualquier otro uso que se haga de la obra en los términos de la licencia.
 - El CESA hará el debido reconocimiento a los creadores y participantes de la obra.

- La obra podrá ser publicada e indizada por la Biblioteca del CESA, salvo las restricciones señaladas en los numerales 3 y 4 de este documento, a través de los servicios implementados para tales fines, como: repositorios, bibliotecas, colecciones, buscadores digitales, en línea o cualquier otro servicio de indización y recuperación de información conocido o por conocer; de manera gratuita y pública, con el ánimo de divulgar, promover y facilitar el acceso a contenidos de apoyo al aprendizaje, la enseñanza y la investigación. Por lo tanto, el CESA no será responsable en el evento que la obra esté referenciada o indizada en servicios de indización y recuperación de información diferentes al propio.
- El CESA podrá convertir, reproducir y divulgar la obra en cualquier medio o formato conocido o por conocer a fin de facilitar su consulta y preservación.

- La vigencia de la autorización o cesión es de diez (10) años cuando no se determine otra cosa, prorrogable indefinidamente por el tiempo que dure el derecho patrimonial del autor(es) y podrá finalizarse antes del vencimiento del plazo inicial por medio de una solicitud escrita.
 - Se aceptan las condiciones de la licencia de Atribución–No comercial–Sin Derivar de Creative Commons. Cuando aplique.
- 5.** Que los datos de identificación señalados a continuación son veraces y se enuncian a fin de que el CESA pueda tomar contacto con nosotros en conjunto o separadamente cuando se requiera.

Nombres completos	Apellidos completos	No. de identificación	Dirección domicilio	Celular	Correo electrónico

Nombres completos	Apellidos completos	No. de identificación	Dirección domicilio	Celular	Correo electrónico

Que para el presente documento he sido representado por el señor/a _____

_____ identificado con cedula de ciudadanía de _____, a quien se le ha otorgado poder especial amplio y suficiente para la suscripción del presente documento. Según los términos del poder adjunto a esta declaración, el cual ha sido autenticado ante el notario N. _____ del Circulo de _____. (Solo si aplica)

6. Que bajo el presente documento autorizamos al CESA para que realice la recolección,

almacenamiento, uso, circulación, supresión, transferencia, transmisión y, en general, cualquier operación o conjunto de operaciones en y sobre sus datos personales de conformidad con lo definido en la ley 1581 de 2012. Conforme con lo anterior la presente autorización se otorga para el cumplimiento de los fines definidos en la política de protección de datos personales del CESA publicada en http://www.Cesa.edu.co/wp-content/uploads/2018/09/politica_proteccion_datos.pdf. Conforme con lo anterior los autores cedentes manifiestan que han sido informados sobre sus derechos en calidad de titulares de la información los cuales puede ejercer en cualquier momento bajo el procedimiento establecido en la política antes indicada.

Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de _____ el _____
_____.

Los titulares:

FIRMA
NOMBRE/ APELLIDO
C.C.

FIRMA
NOMBRE/ APELLIDO
C.C.

FIRMA
NOMBRE/ APELLIDO
C.C.

FIRMA
NOMBRE/ APELLIDO
C.C.

FIRMA
NOMBRE/ APELLIDO
C.C.

Colegio de Estudios Superiores de Administración - CESA

Calle 35 # 6 - 16, Bogotá - Colombia.

Pbx: 3395300

www.cesa.edu.co